



CONVENIO CO-EJECUCION
PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)”
CREDITO AIF 5190-HN

**COMPONENTE II “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE
GESTION DE RIESGOS A NIVEL MUNICIPAL Y COMUNITARIA”**

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió el 18 de Diciembre de 2012, con la Asociación Internacional de Fomento (la Asociación) el Convenio Financiero No. 5190-HN (en adelante el Convenio Financiero), aprobado mediante Decreto Legislativo No. **005-2013** del Congreso Nacional de la República el **30 de Enero de 2013**, con el objeto de financiar las actividades del Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres (P.G.R.D.).

CONSIDERANDO: Que los objetivos del proyecto son: apoyar a Honduras a; 1) Fortalecer sus capacidades para la Gestión Integral de los Riesgos de Desastres a nivel municipal y nacional y 2) Aumentar su capacidad de responder inmediata y eficazmente a una emergencia elegible, a alcanzarse a través de cinco componentes: I) Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de Riesgos a Nivel Nacional; II) Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de Riesgos a Nivel Municipal y Comunitaria; III) Implementación de Medidas de Reducción de Riesgos; IV) Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto y V) Componente Contingente de Respuesta a Emergencia.

CONSIDERANDO: Que COPECO, en su calidad de Entidad Ejecutora del Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, suscribirá “Convenios de Co-Ejecución” de conformidad con los términos y condiciones, de carácter satisfactorio según el criterio de la AIF, para cada uno de los primeros 3 componentes del proyecto arriba mencionados, con las siguientes Instituciones Co-Ejecutoras: la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), y la Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), en los que se detallen sus respectivas competencias en la implementación del Proyecto; y en concordancia con lo estipulado en el Manual Operativo.



CONVENIO CO-EJECUCION
PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)”
CREDITO AIF 5190-HN

CONSIDERANDO: Que el Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, prevé además de los Convenios de Co-ejecución, la suscripción de Convenios de Participación Municipal con cada municipalidad seleccionada y Memorando de Entendimiento con otras agencias colaboradoras, entre las disposiciones institucionales para ejecutar el Proyecto.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N°. 9-90-E emitido el 12 de Diciembre de 1990, publicado en el diario oficial La Gaceta el 25 de Enero de 1991, se crea la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y se reforma por los Decretos Legislativos N°.217-93 de fecha 1 de Octubre de 1993, publicado en el diario oficial La Gaceta el 31 de Diciembre de 1993 y N° 151-2009 de fecha 21 de Julio de 2009, publicado en el diario oficial La Gaceta el 26 de Diciembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) es un ente desconcentrado de la Secretaria del Interior y Población (SEIP), con personalidad jurídica y patrimonio propio y que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), , creada mediante el decreto legislativo 286-2009 publicado en el diario Oficial La Gaceta el 2 de Febrero de 2010; tiene entre sus funciones y atribuciones: Apoyar, Asesorar y asistir Al Consejo de Plan de Nación para la elaboración del Plan de Nación y dar seguimiento a su ejecución; Dirigir el proceso de Ordenamiento Territorial y colaborar con los demás órganos creados por Ley para este propósito; y Coordinar la ejecución de la Visión de País y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y cuidar que la misma se efectúe en forma consistente.

CONSIDERANDO: Que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) es una entidad civil de interés público, representante gremial de las doscientas noventa y ocho (298) Alcaldías Municipales del país, y que son objetivos de la AMHON, Velar por la vigencia, respeto y desarrollo de la autonomía municipal, El fortalecimiento del Gobierno Local, Impulsar la descentralización y la modernización de la gestión pública, Impulsar el desarrollo integral del Municipio ejerciendo la representación gremial, política y legal de sus



CONVENIO CO-EJECUCION **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)”** **CREDITO AIF 5190-HN**

miembros ante las instancias políticas, económicas y jurídicas de los órganos del Estado.

CONSIDERANDO: Que todas las partes comparten objetivos e intereses comunes de lograr para Honduras una sociedad, con calidad en el marco del desarrollo humano sostenible, y en consecuencia, se han comprometido con el Plan de Nación 2010-2022 y Visión de País 2010-2038, con la continuidad de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), así como con las Metas del Milenio.

POR TANTO:

Nosotros, **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas con identidad N°. 0801-1969-09300, en mi condición de Ministro Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 149-A-2010 del 16 de febrero de 2010, en adelante **COPECO**, **JULIO CESAR RAUDALES TORRES**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Economía con identidad N°. 0801-1964-04467, en mi condición de Titular de la Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación Externa, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 66-A-2011 del 23 de septiembre de 2011, en adelante **SEPLAN**, y Señor **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio en el municipio de Santa Lucía, F.M., en mi condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), electo en Asamblea Ordinaria de Alcaldes celebrada en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, en el Punto de Acta No. 20 de fecha 28 de Abril del 2010, en lo sucesivo denominado la **AMHON**, todos con amplias facultades para la realización de este acto:

ACORDAMOS:

Suscribir el presente **“Convenio de Co-ejecución del Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, sobre el Componente II titulado: Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Riesgos a Nivel Municipal y Comunitaria”**, en lo sucesivo denominado **“el Convenio”**, el cual se registrará por las siguientes condiciones:

PRIMERO. Objetivo del Convenio

Implementar el Componente II para apoyar el Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de Riesgos de Desastres a Nivel Municipal y Local aplicando las



CONVENIO CO-EJECUCION

PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)”

CREDITO AIF 5190-HN

metodologías y modelos participativos aprobados en el Manual de Operaciones del Proyecto, para la Caracterización y Planificación Territorial e Institucionalización de la Gestión Local de Riesgos.

SEGUNDO. Principales Actividades del Componente:

- A. Organización, capacitación y equipamiento de los Comités de Emergencia Municipal (CODEMs) y Comités de Emergencia Local (CODELs) en los municipios participantes,
- B. Fortalecimiento de las Unidades Ambientales Municipales en los municipios participantes, incluyendo capacitación y la adquisición de software y equipamiento;
- C. Conducción de ejercicios de simulacros para monitorear y evaluar el desarrollo de capacidades locales de respuesta a emergencias.
- D. Actualización, revisión y/o elaboración de estudios de caracterización y planificación territorial en los municipios participantes, incluyendo la preparación de Planes Municipales de Gestión de Riesgos (PMGR), Planes Municipales de Emergencia (PMEs) y Planes Municipales de Desarrollo con enfoque de Gestión de Riesgos (PMDGR);
- E. Desarrollo del Sistema de Información de Gestión de Riesgos de COPECO y el manejo de base de datos, incluyendo capacitación, y adquisición de software y equipamiento.
- F. Validación de los Planes Municipales y otra información relacionada con las partes en los municipios participantes;
- G. Llevar a cabo actividades de divulgación con autoridades locales, sociedad civil y asociaciones del sector privado para promover el enfoque de Gestión de Riesgos a Desastres del proyecto y su sostenibilidad, incluyendo talleres.
- H. Actualización, Reforzamiento e Implementación de Sistemas de Alerta Temprana Local y Regional,
- I. Adquisición de Equipamiento de Monitoreo y Comunicación,
- J. Capacitación y desarrollo de protocolos para Alerta Temprana.



CONVENIO CO-EJECUCION **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)”** **CREDITO AIF 5190-HN**

TERCERO. Indicadores Seleccionados del Componente:

Los indicadores de seguimiento e impacto del componente, están incluidos en el Manual de Operaciones del Proyecto. COPECO a través de la UCP presentará al Banco informes sobre la evolución de los indicadores de seguimiento e impacto. Dichos informes serán monitoreados por la Unidad de Monitoreo y Evaluación de la UCP.

CUARTO. Compromiso de las Partes:

A. *COPECO se compromete mediante la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) a:*

1. Facilitar a la SEPLAN, toda la información requerida por medio de la Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGOT); concernientes a los Planes Municipales de Gestión de Riesgos (PMGR), Planes Municipales de Emergencia (PMEs) y Planes Municipales de Desarrollo con enfoque de Gestión de Riesgos (PMDGR).
2. Solicitar la Inscripción de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y de Gestión de Riesgos en el Registro de Normativas de Ordenamiento Territorial (RENOT).
3. Encargarse de llevar a cabo las actividades especificadas en la estrategia de comunicación.
4. Compartir con la AMHON toda la información generada a nivel del componente II como ser las actas de organización, reestructuración de los comités de Emergencia Municipal y Local; así como los Instrumentos de Planificación territorial generados en cada municipio.
5. Entregar a la AMHON copia de la Base de datos cartográfica generada por el Proyecto en el proceso de Caracterización y Planificación Territorial.
6. Tomar en consideración las recomendaciones realizadas por la AMHON en cuanto al trabajo directo con los gobiernos locales y sus unidades municipales ambientales.

B. *SEPLAN se compromete a:*

1. Participar en la implementación la Parte II del Proyecto de acuerdo con lo



CONVENIO CO-EJECUCION

PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)”

CREDITO AIF 5190-HN

establecido en el Convenio de Financiamiento, el Manual Operativo del Proyecto, las Normas Anti-Corrupción de la Asociación, el Marco de Manejo Ambiental y Social, el Marco de Reasentamiento y el Marco para Pueblos Indígenas.

2. Coordinar con la UCP/PGRD la incorporación de la Metodología del Proceso de Caracterización y Planificación Territorial implementada por el PGRD.
3. Incorporar al RENOT los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial generados en el PGRD.
4. Proporcionar a la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) cualquier información que sea requerida para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.
5. Incorporar en el SINIIT la información geográfica derivada de los planes y estudios técnicos.
6. Tomar en consideración las recomendaciones realizadas por AMHON en cuanto a los procesos de planificación municipal y su operatividad.

C. AMHON se compromete a:

1. Participar en la implementación de la Parte II del Proyecto de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Financiamiento, el Manual Operativo del Proyecto, las Normas Anti-Corrupción de la Asociación, el Marco de Manejo Ambiental y Social, el Marco de Reasentamiento y el Marco para Pueblos Indígenas.
2. Apoyar la interlocución entre el proyecto y los municipios del área de influencia del Proyecto de Gestión de Riesgo de Desastres (PGRD) que contribuya a facilitar la ejecución del proyecto conforme al convenio de crédito
3. Velar porque se brinde a las Corporaciones Municipales de los 20 municipios, la información geográfica e instrumentos de planificación territorial que se genere en el marco del PGRD.
4. Dentro de las capacidades y competencias institucionales, facilitar cualquier apoyo requerido por la Unidad Coordinadora del Proyecto.
5. Participar en las reuniones del Comité Coordinador del Proyecto (CCP).



CONVENIO CO-EJECUCION
PROYECTO "GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)"
CREDITO AIF 5190-HN

QUINTO. Compromiso de todas las partes

1. Proporcionar la información y documentación relacionada con aplicación de este Convenio.
2. Concertar iniciativas que faciliten la coordinación de actividades mencionadas en este Convenio.
3. COPECO, mediante la UCP implementará el Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, de acuerdo al Manual Operativo y de manera satisfactoria para la AIF.

SEXTO. Mecanismos de Coordinación y Seguimiento

1. Se establecerá un Comité de Coordinación del Proyecto (CCP) que será presidido por COPECO. El CCP estará conformado por: SEPLAN, SERNA, AMHON, un Representante del Consejo Regional de Desarrollo del Valle de Sula, un Representante de la Mesa Nacional de Incidencia de la Gestión de Riesgos a Desastres (MNIGRD).
2. La UCP elaborará planes operativos anuales por Componente, según la duración del PGRD, y presentados a los Co-ejecutores con anticipación.

SEPTIMO. Derechos de Autor, Confidencialidad y Propiedad de Información:

- A. Las partes tomarán las acciones necesarias para asegurar que, en la transferencia de la información, se reconozca la fuente de derechos de autor que garantice su confiabilidad y calidad.
- B. Las partes no discutirán ni divulgarán a terceros, ninguna información, conocimiento o datos, previamente clasificada como confidenciales o de naturaleza propia, obtenida de la otra parte o relacionada con los servicios efectuados bajo este Convenio, sin el consentimiento por escrito de la otra parte. Lo anterior en ninguna medida podrá contradecir los estándares de acceso a la información pública establecidos en la Política de Acceso a la Información de la Asociación.



CONVENIO CO-EJECUCION
PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)”
CREDITO AIF 5190-HN

C. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo B más arriba, las partes se comprometen a respetar el derecho de la Asociación de inspeccionar el Proyecto, su operación y toda la documentación relevante para la implementación del Proyecto.

OCTAVO. Resolución de Conflictos y Enmiendas:

- A. De surgir conflictos entre las partes, en la aplicación de este convenio, se resolverán mediante el dialogo, o el simple intercambio de notas.
- B. Salvo que la AIF acuerde lo contrario, COPECO no enmendará, cederá, suspenderá, derogará, cesará, revocará ni dejará de cumplir ningún Convenio de Co-ejecución ni ninguna de sus disposiciones.
- C. El Manual Operativo podrá enmendarse periódicamente, con la aprobación previa de la AIF.
- D. Todo lo que no este previsto en este Convenio se regirá por lo dispuesto en el Convenio de Crédito. En caso de que surgiera cualquier conflicto entre los términos de este Convenio de Co-ejecución con el Manual Operativo y/u otros del Convenio de Crédito No. 5190-HN, los términos del Convenio de Crédito prevalecerán y en segunda instancia los del Manual Operativo.

NOVENO. Duración y Vigencia:

El presente Convenio de Co-ejecución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta que queden cumplidas todas las obligaciones de las partes con respecto al Convenio Financiero, previa la No-Objeción de la Asociación Internacional de Fomento.

DECIMO. Enmienda:

Salvo que la Asociación Internacional de Fomento acuerde lo contrario, las Partes no podrán modificar, ceder, revocar, suspender, cancelar, o interrumpir el cumplimiento del presente Convenio o cualquiera de sus disposiciones.



CONVENIO CO-EJECUCION
PROYECTO "GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)"
CREDITO AIF 5190-HN

Estando las partes de acuerdo con el contenido del **"Convenio de Co-ejecución del Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, sobre el Componente II titulado: Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Riesgos a Nivel Municipal y Comunitaria"**, en fe de lo cual firmamos tres originales, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 15 días del mes marzo del 2013.



LISANDRO ROSALES BANEGAS
MINISTRO COMISIONADO NACIONAL
COPECO




JULIO CÉSAR RAUDALES TORRES
SECRETARIO DE SEPLAN





CARLOS ARMANDO BENDECK
PRESIDENTE DE LA AMHON